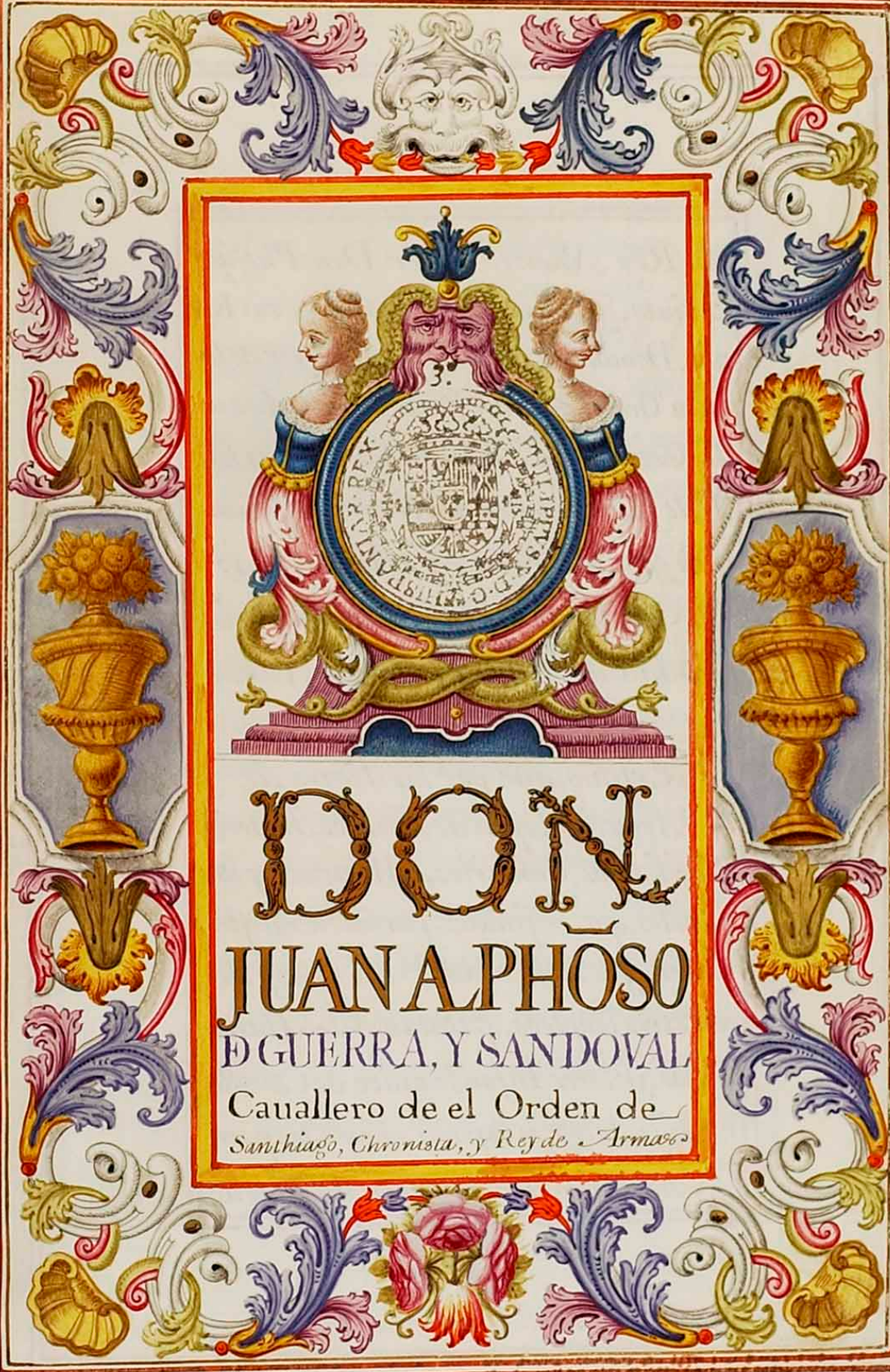


Ms.
CLIX



DON
JUAN ALPHOSO
DE GUERRA, Y SANDOVAL
Cauallero de el Orden de
Santhiago, Chronista, y Rey de Armas

ARENOS, sus Armas, Origen, y co-
noxida Nobleza, en la forma, q.³ se sigue.



DE LA NOBLEZA

de la sangre vna dignidad,
que haze resplandecer á los
Sinajes con grandes realzes
de Estimazion, dando decoroso lustre, á
la Vida humana: Como elegantemente
lo refirió el famoso Obispo Osorio, Cicerón
Lusitano; quien asimismo afirma, que
quando esta se adquiere por la virtud,
participa necesariamente de mayores
Excelenzias, y prerrogativas. Y siendo
esto {como en la realidad es} cierto, con
bastante fundamento han pasado á elo-
giar, y Engrandezer nuestros historia-
dores, las grandes, y decorosas prendas
y excelentes Virtudes, conque en todos

tiempos á manifestado su Nobleza la Ilustrissima Familia del Exclarezido Apellido de Arenòs; Las quales pedian mas dilatado discurso, que el de el conxiso termino de vna Certificazion de su Nobleza, Armas, y Orijen: El qual goza de tantos Reálzes, y Antigüedad, que es vno de los Linajes, que ilustraron el Reyno de Aragon, y su Corona, desde el tiempo del Señor Rey Don Jayme el primero, cognominado el Conquistador, que comenzo á reynar, por los años de mill ducientos, y catorze, y en el qual florezio el Insigne Heme Don Ximen Perez de Tarragona, á quien todos los Authores que tratan desta Casa, hazen glorioso Projenitor dela Familia, y Apellido

de Arenòs, por el motivo, que en su lugar
diremos. =

Fue este Cavallero, como parece por el
tomo original de Cathaluña, al folio cien-
to, y cinquenta, y quatro buelta, lexiti-
mo Descendiente de los Serenissimos
Condes de Barzelona, por cuya ylustro
deduccion, se manifiesta el gran Ex-
plendor, que por ello goza esta Nobili-
ssima Familia, pues no se le puede
dar mas auctoridad, ni mas alto òrjē.
Y si en los derechos de sangre, y en todas
buenas disposiciones, se atiende siem-
pre al Orjēn; porque como se prueba
con grandes authoridades; el Orjēn
bueno, es la vasa fundamental de la
Nobleza, y limpieza; se evidencia
claramente el realzado deste linage,

por la Ilustrissima Descendencia, que
tiene de los Serenissimos Condes de Bar-
celona, que áno repartido la sangre de
sus Venas, á todos los Principes Sobe-
ranos de Europa. Sirvió Don Ximeno
desde que tubó edad, para ello, al men-
cionado Señor Rey Don Jayme, y como
tan principal fue de su Casa Real
siendo la primer memoria, que halla-
mos suya, en el año de mill ducientos,
y treinta, y tres, pues haviendo el ex-
presado Señor Rey determinado em-
prender la Conquista del Reyno
de Valencia, mandó hacer llama-
miento general, para que los Ricos
Hombres, Mesnaderos, y demas
Cavalleros de su Corona le ayudasen
para tan gloriosa Empresa, aunque

los mas saltaron, á tan devido cumpli-
miento, no lo hizo así *Don Ximeno*, porq̃.
anteponiendo las obligaciones de buen Vu-
ssallo, á las diferencias, que servian de
remora á los demas, acudio prontamē-
te á servir á su Rey con aquella ayuda
que por su Estado de *Mesnadero* le
correspondia, con la qual le fue acompa-
ñando en la entrada de aquel Reyno
hasta que vencidas todas las dificulta-
des, que los *Moros* le pusieron, asentò
su Real sobre la Villa de *Burriana*,
á quien por la comodidad del sitio,
para lo restante de la Conquista de
dicho Reyno, fue la primera, que elijio
para este efecto. =

Continuoso el Bloqueo de dicha Plaza
y conoziendo algunos de los *Ricos hombres*

su grande inexpugnabilidad, y lo mucho que havia de costar se fueron vna mañana al Rey, y le propusieron, que se alzase el sitio de *Burriana*; lo qual fue para el Rey de gran sentimiento, pero estando firme en su determinacion los despidió sin resolver cosa alguna, y llamando á la tarde á Don Ximen, y á su hermano Fernán Perez de Tarazona, que era Justicia Mayor de Aragon, y le havia venido sirviendo en aquella jornada, por la gran familiaridad, que con ellos tenia, saliendo á pasear con dichos hermanos, les comunicó su pensamiento, y la affliccion en que se hallava. De cuya pena consolándole, y animándole á la empresa fue medio, para que el Rey discurriese

6
la traza de mantener el sitio de dicha Plaza asta rendirla, que fue participar lo que le havian propuesto los demas Ricos hombres, y Cavalleros, que se hallavan en el campo sin esta notizia, los quales viendo no ser pundo norosa, la condenaron por de mal Consejo, y se ofrecieron de nuevo á servir al Rey con todas sus fuerzas, y Lealtad, para lo qual, vno dellos llamado Don Bernardo Guillen de Entenza, tio del Rey deseando mas manifestarlo con obras; que con palabras, pidiendole Licenzia azercò con su compañía las Maquinas para combatir la Villa, hasta el foso della, quedandose alli de dia, y noche para su custodia, y en su seguimiento embidioso de tan heroyca accion en

persona tan calificada, hizo lo mismo-
nuestro *Don Ximén Perez de Tarrago-
na*, hauiendo precedido primero para
ello la *Licenzia del Rey*, desde donde
comenzaron con tanto animo á comba-
tir la Villa, que desesperados los Moros
de remedio, y vencidos en muchas
Escaramuzas, y Reencuentros, no tarda-
ron mucho á rendir la Villa, hauien-
do sido todo el tiempo, que estuvo sitia-
da solos dos meses.

La felicidad, que tubo el Rey en la
Conquista desta Villa, lo sirvió de buen
presagio, para lo restante de la de á-
quel Reyno, pues á poca costa se le rin-
dieron muchas Villas, y Castillos de
aquella zercania, y deseando continuar
con vigor su Empresa, partió de la dña

7
Villa de Burriana, el año siguiente
de mill ducientos, y treinta, y quatro,
para Aragon, á fin de solicitar los
medios conducentes, y hallandose en
la Villa de Montalvan, deseando de
recompensar á Don Blasco de Alagon
su Mayordomo mayor los grandes
servicios, que le havia hecho, le hizo
merzed de la Villa de Morella, para
mientras viviese, con pacto de que vna
torre principal del Castillo, que decian
la Zeloquia, estubiese en terzeria, en
poder de nuestro **Don Ximen**, con lo
qual manifestó el Rey la gran confi-
anza, que hacia deste Cavallero, pues
sio del la seguridad de vna Plaza tan
importante en aquel tiempo, como la de
Morella. =

En los años siguientes, ásta el de mill
ducientos, y treinta, y siete, no tene-
mos noticia de *Don Ximen*, pero en
este se halla, que estava en Aragón,
por haverle hecho el Rey su Reposte-
ro mayor en dicho Reyno; Y que el si-
guiente de treinta, y ocho, se hallara
en el Reyno de Valencia, en el Castillo
del Puche, desde donde por el mes de
Abril de dicho año, teniendo el Rey
junto su Exerzito, salió, y asentò su
Real sobre la Ciudad de Valencia, en
cuyo sitio permanezìò nuestro *Don*
Ximen, señalandose, como vno de los
mas exforzados Cavalleros, hasta
su Toma, que fue la Vispera de San
Miguel de dicho año, de mill ducien-
tos, y treinta, y ocho, dia en que el

8
Tirano Rey Zaen, la rindiò, oprimi-
do dela fuerza delas Armas Catho-
licas. =

Aviendo tomado el Rey en dicho dia
la possession de su Ciudad, heredò en
ella á trezientos, y ochenta Cavalle-
ros, y para repartirles la tierra dela
Vega de Valencia, nombrò á Don
Ximen con otro Cavallero; El qual
executò dicho repartimiento, tan á
satisfazion de todos, que el Rey se-
diò por muy servido, y en premio del
trabajo, que tubò Don Ximen, le diò
el Castillo, y Villa de Andilla. Y
deseando el Rey poner en orden el
Gobierno de aquel Reyno, á princi-
pios del año siguiente, de mill trecien-
tos, y treinta, y nueve, hizo los Fueros

y Leyes de Valencia, siendo Don Ximen
vno de los de la junta, que para esto se
hizo. Lo qual fenezido, y dexando a-
sentadas las cosas de dicho Reyno,
partio el Rey del, por el mes de mayo
de aquel Año, para Mompeller,
dejando asimismo por vno de los
principales Caudillos de aquella
guarnizion, á nuestro herode Don
Ximen. =

Aviendo buuelto el Señor Rey Do
Jayme el Conquistador de Mom-
peller, á Valencia, continuò la Con-
quista de aquel Reyno, ganando
á los Moros diferentes Villas, y
Castillos; y siendole preziso el dar
buelta á los demas Reynos de su
Corona, dexò en el de Valenzia el

año de mill ducientos, y quarenta, y
vno, por su lugar theniente General,
en todo el á *Don Ximen*, y para ca-
lificarle mas, y pagarle los muchos
y Grandes servicios, que lo havia hecho
le Lebantó al Estado de *Rico Hombre*
porque el que havia tenido hasta en-
tonces havia sido el de *Mosnadero*
que era la segunda dignidad des-
pues de la dicha de *Rico Hombre*
y esta era la suprema despues del
Rey, y de los Infantes, y correspon-
de á ora á la de Grande. Asimismo
le dió en esta ocasion el Rey la *Ban-*
nia de Arenòs, en aquel Reyno,
por cuya causa de allí adelante, toma-
ron el, y sus Descendientes el Ape-
llido de *Arenòs*, dexando el de *Ta-*
razona

Y Ultimamente le diò tambien en la
misma ocasion las Alquerias de
Mazarrojos, y Benifarache; en
dicho Reyno. =

Volvió el Rey á Valenzia, el año de
mill ducientos, y quarenta, y quatro
á causa de reducir los Moros, que se
le haurian revelado, y en esta Em-
presa asistió siempre á su lado nu-
estro Don Ximen; como tambien en
las vistas, que el Rey tubo con el
Ynfante Don Alonso de Castilla,
cognominado el sabio, su yerno, hijo
del Santo Rey Don Fernando, en
Almizra; en donde se compusieron
las diferencias, que tenian sobre
la Conquista de aquel Reyno; Y des-
pues de dichas vistas prosiguiendo-

el Rey su intento, aquel mismo año
 zercò á Xativa, asistiendole en este
 sitio, ásta su Toma Don Ximen;
 El siguiente año de mill ducientos
 y quarenta, y zinco, hallamos que
 Don Ximen, tenia en su poder la
 Villa de Castralla, la qual por
 ser tan considerable, deseava mu-
 cho el Rey tenerla por suya, de cuyo
 intento noticioso Don Ximen, mū-
 do al Alcayde, que por el la tenia
 que sin dilazion la entregase á el
 Rey, que agradecido á este servicio
 le dio en recompensa della, á Chest
 y Villamarchante; Y continuā-
 dose con gran felicidad, en los años
 siguientes, asta el de mill ducientos
 y quarenta, y ocho, la Reduxion, y

Conquista de otras muchas Villas
y Castillos, fue gran parte nuestro
Don Ximen, para su buen logro
y para la pazificazion de aquella
tierra, y expulsion de los *Moros*,
que se hizo en dicho año de quare-
ta, y ocho. =

La Villa de *Alventosa*, que era
de la Orden del Temple, era muy
apetizada de *Don Ximen*, por
caer cerca de su *Baronia de Arenòs*,
en la Ribera de *Mijares*, y
deseando apoderarse della, tratò
con Fray *Bernardo de Cardona*
Ministro del Temple en *Aragón*
y *Cathaluña*, que si le dava dicha
Villa, le daría por ella las dos *Al-*
querias, de *Mazarrojos*, y *Beni-*

24
faracho; Y viniendo vien dicho Minis-
tro en el trueque, se hizo en ocho de mayo
del año de mill ducientos, y cinquenta, y
vno en presenzia del Rey, y otros muchas
Señores. En este mismo año, hallamos;
que estando el Rey en Lerida, otorgò fa-
cultad á Don Ximen, para que como
su lugar theniente General en el Reyno
de Valencia, pudiese hazer la transla-
cion de Castellon de Burriana, que
luego executò mudandola del sitio anti-
guo, que era alto, al que en oy permanece
que es llano, por cuya causa mudò la
Villa su nombre llamandose Castellon
de la Plana, y es vna de las mejores, y
mayores de aquel Reyno. Asimismo
dos dias despues de haver otorgado el Rey
dicha facultad, que fue en ocho de septiem-
(bre

de dicho año, de mill ducientos, y cinquenta, y vno, concedió à Don Ximen, para el, y para los suyos, toda su jurisdizion, en el lugar de *Chest*, que { como arriba diximos } se le havia dado con Villamarchant, por *Castralla*. =

Hallandose el Rey en *Xativa*, el año de mill ducientos, y cinquenta, y quatro despues de haver echado felicemente de aquel Reyno al rebelde Moro *Alazdrach*, y ganadole los Castillos, de que se havia apoderado; para obligar mas do cada día á su gran privado Don Ximen, { asi lo dice la *Historia* } y pagarle los servicios, que le havia hecho en esta Empresa, y siempre le iba áziendo; en diez y ocho de febrero de dicho año, le dió el Castillo, y Villa de *Burriol*.

con sus .Alquerías, y terminos, con jurisdiccion Civil, y Criminal, y con todos los demas derechos, qualesquiera que fuesen. Esmerose *Don Ximen*, al paso que el Rey no quoria quedar deudor, á sus muchos, y particulares servicios, en aumentarlos mas de cada dia; para lo qual cumpliendo exactamente con la obligacion de su empleo de Lugar theniente General del Rey en el expresado Reyno de Valencia, atendia con gran zelo, y Vigilanzia á la Poblacion de sus Villas, y Castillos, pues hallamos, que estando *Don Ximen*, en Xativa, á onze de Marzo, de mill ducientos, y cinquenta, y zínco, diò Privilegio á *Don Ximen Perez de Oriz*, á *Gregorio de Calatayud*, á *Jayme Doyz*, á

*Pedro Milia, á Lope Sanchez de Espe-
randeu, y á Arnau de Alcay, para
poblar el Castillo, y Villa de Bocayrente
el Castillo, y Villa de Agros, y el Cas-
tillo de Mariola. Y de allí á seis dias
despachò otro, para la poblacion del
Castillo, y Villa de Alcoy, que enco-
mendo á su Alcayde Juan Garces,
á Bernardo Lavab, á Bernardo Colon
y á Guillen de Ortaneda: Cuyas Po-
blaciones todas tubieron el buen efecto
que oy se demuestra con tanta gloria
suya. =*

*Todo lo qual que ávemos referido de
este insigne Heroe, consta mas lata-
mente de los annales de Valencia, q̃
con tanta erudizion escribió el Ma-
estro Diago del Orden de Predicadores,*

por todo el libro septimo desde el capitulo seis,
 folio ducientos, y ochenta, y tres, en adelante;
 siendo la ultima memoria, que en ellos ay
 suya, en el año de mill ducientos, y sesenta
 y quatro. Y por todo lo qual se manifies-
 ta el gran Explendor, y Lustre desta Ilus-
 trissima *Familia* del Apellido de *Are-*
nòs; pues tiene por e velarexido *Progeni-*
tor, á tan memorable *Daron*, que supò e-
 ternizar sus heroycas acciones á la poste-
 ridad, siendo vno de los principales *Con-*
quistadores del menzionado *Reyno* de
Valencia, y cuyos meritos le constituyeron
 en el supremo lugar, que en el tubò, y
 en la privanza del Señor *Rey* Don *Jayme*
 el *Conquistador*; Y lo que es mas, vno de
 los que con mayores realzes ilustraron aq.
Reyno, no solo con dexar en el su generosa

Descendencia, que tanto le acredita, sino
con heroycas memorias, en lo mucho q³
mirò por el aumento, y conservacion
lustrosa de sus Poblaciones, en la pazifica-
cion de toda aquella tierra, y en la ex-
pulsion de la mala semilla, que en ella
havia de los Moros. Como se evidencia
por el breve resumen, que deste excellen-
te Varon dexamos hecho. =

Casò el memorable Don Ximen Perez
de Tarazona con una Señora muy princi-
pal llamada Doña Elsa, en quien procreò
por hijo á Don Blasco Ximenez de
Aronòs, que le sucediò en sus grandes
heredamientos, y en la Rica hombría;
y haviendo casado con Doña Alda
Pernandez, hija legitima de Zeit Abu-
ceit, Rey legitimo de Valencia, á quie

14
el tirano *Taen*, avia despoheido, y por
cuyo medio abrió su Divina Magest-
tad la puerta para facilitar la Conquis-
ta de dicho Reyno, porque viendose des-
poseido del *Ticit Abuceit*, se amparo
del Señor Rey Don Jayme, solicitán-
dole á esta Empresa, siéndole en ella
muy fiel servidor, y tocándole Dios
en el Corazon se torno Xptiano, lla-
mandose en el Baupismo Don Vicente
el qual viendose ya en el gremio de la
Yglesia Catholica, quiso casar con
Xptiana, y recibió por mujer á una
Señora principal, natural de Tara-
goza, llamada *Doña Dominga López*
en quien hubo por hija Unica, y he-
redera, á la Enunziada *Doña Alca
Fernandez*. La qual del matrimonio

que contraxò con el dicho Don Blasco
Ximenez de Arenòs, tubò por hijos
legitimos á Don Ximen Perez de Are-
nòs, á Gonzalo Ximenez de Arenòs,
á Fernan Gimenez de Arenòs, y á
otros, que todos fueron muy notables
Cavalleros, y estas tres tubieron tam-
bien la dignidad de Ricos Hombrès.
Tubò mas nuestro Don Ximen Perez
de Tarazona, en Doña Elfa, su mujer
por hijo legitimo, y hermano del Pri-
mojenito Don Blasco, á Don Rodrigo
Gimenez de Arenòs. Y de vnos, y
otros proceden en el Reyno de Valen-
zia, y otras partes Ilustrissimas Li-
neas, cuya memoria, con bastante sen-
timiento, dexamos de referir, por la
precission de zenirnos á la brevedad

deste assumpto. Siendo una dellas la de
Don Pedro Ximenez de Arenòs, á quien
tocò por herencia el Castillo, y Villa de
Burriol, por cuya causa fue llamado
Don Pedro Ximenez de Burriol, y
tenia la possession de dicha Villa, el
año de mill trezientos, y treinta. =

De manos deste Cavallero, pasó Bu-
rriol, á las de la Exclarecida Famí-
lia de Boyl, ó Buil, en tiempo de Don
Juan Boyl, y de su hijo Don Boren-
guer Boyl, que poseia dicha Villa el
año de mill trezientos, y cinquenta, y
seis; en el de mill quatrocientos, y diez
y siete, era de Don Gofre de thous: y
volviendo despues á la mencionada
Familia de Boyl, la Ilustre Linea
della, que poseò dicha Villa, conserva

conjunto con su Apellido, el Enclarezido
de *Arenòs*, cognominandose *Boyl de Are
nòs*, en memoria dela descendenzia que
tiene de tan generosa *Casa*; Siendo la
mayor prerrogativa desta dicha *Linea*
la possession que tiene del Castillo de
Boyl en Aragon, Ilustre Solar, de su
primitivo *Apellido de Boyl*, de quien
se conserban en dicho Reyno de *Valencia*
memorables *Lineas*, de las quales es vna
la que goza del Señorio de *Manixes*
que á diferencia dela de los *Boyles de*
Arenòs, se llama *Boyl de la Escala*
por hauer casado vno de sus Predece-
sors, con vna Señora del Ilustrissimo
Linaje de *Escala*, que tubò el Señorio de
Verona, en *Italia*. =
Manifestado ya el Nobilissimo Origen

desta Exclarezida Familia, y el Glorioso principio, que tubo su Apellido de Arenòs; consta por el citado Noviliario de Cathaluña, y por el tomo Original, de Linajes de Aragon, que escribiò el Licenciado Don Miguel de Salazar Capellan, que fue del Señor Rey Don Phelipe Quarto, que las Armas, que corresponden, y que siempre han usado los Legitimos Descendientes desta dicha Casa, y Linaje: se componen, y organizan: De vn Escudo el Campo rojo, y en el León rapante de oro, circundado de vna orla deste mismo metal, sobrecargada de ocho Sautores, ó Aspas rojas. Y por gozar la Parte para quien escribimos, la Dignidad de Grande destes Reynos; timbrado dicho

Armas.

de Corona de Grande, que es toda de
ôro, engastado el circulo de pedreria,
y perlas, realzado de ocho florones
semejantes á las ojas de apio, ó de
peregil. En la conformidad que di-
chas Armas, se miran y luminadas
en el Escudo, que va por Cabeza desta
Certificazion. Y siendo los Escudos
de Armas, vn Geroglifico, ó Emble-
ma, que en breve demonstrazion se
manifiesta la Antigüedad de las
Familias, y la generosidad, y Valentia
de los que las adquirieron; por el desta
Heroica de Arenòs, se evidencia con
gran Lustre lo referido, por los glorio-
sos significados de las Figuras, Color,
y metal, de que se compone, y orga-
niza: Pues segun sentir de todos los

12
Armistas, es su expresion en la forma
siguiente. =

El Oro, que es el mas Noble de los Me-
tales, corresponde al color Amarillo
y representa de las Virtudes la justia,
y de las calidades mundanas
la Nobleza, el Explendor, y el Poder
de los Linajes, que le usan en Arme-
rias; y la Constanzia, que tubieron
sus heroes en los peligros, defendien-
do á sus Principes, peleando por ellos
hasta derramar la ulti-
ma gota de san-
gre. =

Manifiesta mas la estimazion de
este metal, en los Blasones de Armas
el haver Ley Heraldica, practicada
en estos Reynos, para que ninguna
persona, pueda pintar Oro, ni plata,

en sus Armas, no siendo Cavallero armado en vna delas Ordenes militares, ó tenido por hijodalgo de Casa, y solar conozido. El color rojo, que simboliza el fuego, vno, y el mas Nóbile de los quatro Elementos, significa de las Virtudes la Charidad y de las calidades mundanas la Nobleza de las Familias, el Valor, y atrevimiento, que tubieron sus Heroes, en las Empresas, y la Victoria, y vencimiento con sangre, que consiguieron de los Enemigos. El Leon, que es de todos los Animales la Figura mas frequentada en Armerias, porque entre los mas raros, y excelentes Geroglificos, se á tomado, para denotar los Heroes, é Ilustres Personas, á quienes son devidas semejantes Calidades, que los haze honrrar, y casi exceder, á

18
mayor Estimazion, de los otros Hombres.
es simbolo de la Vigilancia, de la Auto-
ridad, y Dominio, de la Magnani-
midad, Magestad, y terror. Repre-
sentando hallarse estas Nobles circums-
tancias en aquellos primeros, á quie-
nes se concedió esta Figura, por sus
hechos Valerosos. =

La Orla, que es vna Pieza honorable
que rodea toda la circumferenzia del
Escudo, sin dexar intervalo alguno
entre ella, y los extremos del, es simbo-
lo de Proteccion, de favor, y de recom-
pensa; sirviendo como de reparo, á
aquellos, que quisieron los Principes,
asegurar contra sus contrarios. Conce-
diendose solamente á los esforzados
Guerreros, que sacaron del combate

manchado su vestido de la sangre de los
Enemigos. =

Las *Aspas*, ó *Sautores*, que estan en
dicha *Orla*, significan *hauerse állado-
heroe deste Linaje en la Victoria*, q³
se consiguò de los *Moros*, dia del Glo-
rioso *Apostol San Andres*, del año
de mill ducientos, y veinte, y siete, en
el *socorro del Alcazar* de la Ciudad
de *Baeza*. =

Y *yltimamente la Corona*, ó *Coronel
de Grande*, que corona el dicho *Escudo*,
se trae, por *simbolo titular*, y por dis-
tincion de la *Dignidad*, que pertene-
ce á cada vno; pues ninguno por su na-
cimientto tiene derecho, á timbrar con
Corona su Escudo, sino los *hijos Primo-
genitos de Emperadores*, de *Reyes*, y de

19
Príncipes Soberanos; con todo eso está con-
cedido, este honor, á los Duques, Marq:
ses, Condos. *¶* no por su persona, ni me-
nos por su nacimiento, si por la Digni-
dad, y jurisdiccion de los Estados, y
tierras, que poseen. Cuya Corona, en los
Títulos, que no tienen el alto honor de
Grandes, es de diferente forma, que la
que aquí va expresada, y es la que co-
rresponde por su Dignidad, á esta Parte.
Con todo lo qual, aviendonos referido al
asumpto desta Certificazion, dexamos
bastantemente manifestada la grande
Antigüedad, y notoria Nobleza de san-
gre desta enunziada Familia del Ape-
llido de Arenòs, y su gran lustre, y ex-
plendor, deduciendolo de lo que el citado
Maestro Diago, Zurita, y Montemay.

de Cuenca, nos exponen; Cuyas obras tenemos en nuestro Archivo, y hemos reconocido para este efecto; sin que de ninguna dellas, dexé de constar lo que de dicho Linaje, va enunziado, y los Meritos, Servicios, y Dignidades, obtenidas por sus Dependientes: Como asimismo constar por el dicho Novillario, y Libro de Linajes, ser las Armas de esta Familia, en la misma forma, que estan expuestas en el referido Escudo, que da principio á este Despacho. Las quales tocando, y pertenexiendo á los legitimos Descendientes desta dicha Casa; por esta razon, como á uno dellos, tocan, y pertenecen al Excelentissimo Señor Don Joseph Boyl de Arenòs, Baron Marques de

Boyl, Grande de España, Gentil
 Hombre de Camara de su Magestad
 Catholica, y Cesarea, y con
 Exercizio Magnate de Ongria,
 para quien damos la presente Cer-
 tificazion. En cuyo supuesto, el enu-
 ziado Excelentissimo Señor, y sus
 Subcessores, podran vssar de las
 expresadas Armas, en la con-
 formidad, que van explicadas, é ilu-
 minadas en este tratado, y no en
 otra manera; por ser asi la forma
 con que las describen los Noviliari-
 os referidos. =



PARA QUE CONSTE
 que los Lexitimos Descen-
 dientes de la mencionada
 Ilustrissima Casa, puedan vsar

de las dichas Armas, Timbres, y
Blasones, colocandolas en sus sellos,
Anillos, Reposteros, Tapizes, Aze-
milas, Tiendas de Campaña, Alsom-
bras, Cassas, Capillas, Portadas, Se-
pulturas, Sepulchros, Tienotaphios,
Vanderolas, Arneses, Sobrevistas,
Pinturas, plata labrada, y en otras
qualesquier Alajas, como mas bi-
en visto les sea, en publico, y en se-
creto, sin que por ello se les ponga
Embarazo, ni ympedimento alguno
por ningun Tribunal Eclesiastico
ni seglar; Entrar con ellas en desa-
fios de Campaña, Justas, Sortijas;
torneos, Sarras, y otros actos de ho-
nor permitidos, á los Cavalleros
Nobles Hijosdalgo de España;

De Pidimento del dicho Excelentissimo
Señor Baron Marques de Boyl.
Damos la presente firmada de nra
mano, y sellada con el sello de nuestra
Armas; En esta Imperial, y Coronada
Villa de Madrid, á veinte y cinco
dias del mes de Junio, y Año de mill sete-
cientos, y treinta, y tres. =



*Don Juan Antonio de
Guzman y Sanchoval*

LOS Escribanos del Rey Nuestro Señor, Públicos, y del numero
de esta Imperial, y Coronada Villa de Madrid, que aquí signamos =

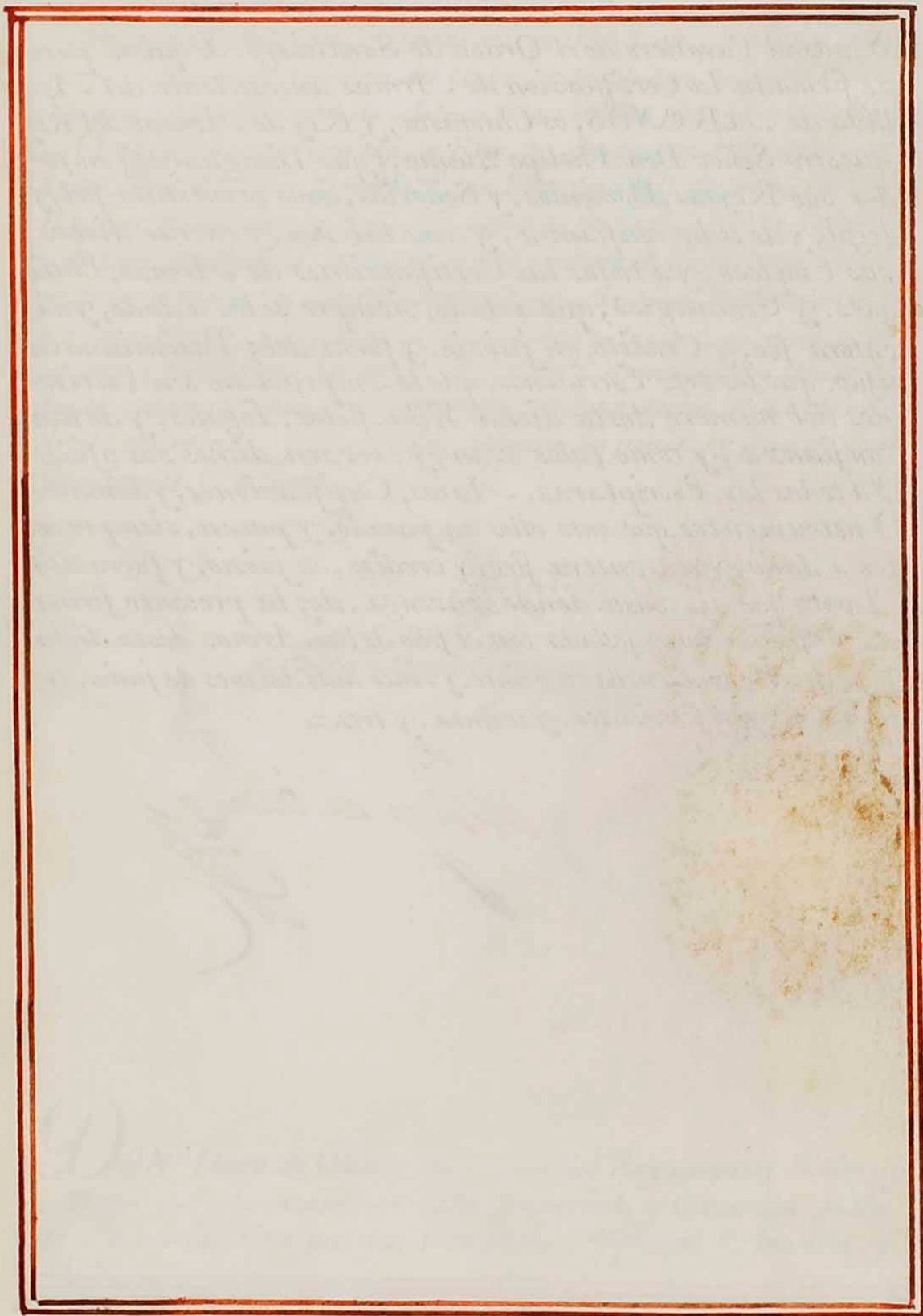
y firmamos: Certificamos, y damos fee, que Don Juan Alphonso de Guerra, y Sandoval, Cavallero del Orden de Santhiago, de quien pareze firmada la Certificazion de Armas antezedente del Apellido de: A R C N O S; es Chronista, y Rey de Armas del Rey nuestro Señor, Don Phelipe Quinto, {que Dios guarde} en todos sus Reynos, Dominios, y Señorios, como se intitula, fiel, y legal, y de toda confianza, y como tal usa, y exerze dichos sus Empleos, y á todas las Certificaciones de Armas, Entronques, y Genealogias, que á dado, y dà siempre se les á dado, y dà entora fee, y credito en juizio, y fuera del; Y paraque asi conste á donde convenga, damos la presente, en esta dicha Villa de Madrid, en veinte, y cinco dias del mes de junio, y año de mill setezientos, y treinta, y tres. =

DON Diego de Oliden Secretario del Rey nuestro Señor, y Mayor del Ayuntamiento desta Imperial, y Coronada Villa de Madrid: Certifico, que Don Juan Alphonso de Guerra, y

22
Sandoval Cavallero de el Orden de Santhiago, de quien pare-
ze firmada la Certificazion de Armas antezedente del Ape-
llido de ARCNOS, es Chronista, y Rey de Armas del Rey
nuestro Señor Don Phelipo Quinto, {que Dios guarde} en to-
dos sus Reynos, Dominios, y Señorios, como se intitula fiel, y
legal, y de toda confianza, y como tal usa, y exerze dichos
sus Empleos, y á todas las Certificaziones de Armas, Entró-
ques, y Genealogias, que á dado, siempre se les á dado, y dá
entora fee, y Credito, en juizio, y fuera del; Y asimismo Cer-
tifico, que los tres Escrivanos, que le comprueban son Escriva-
nos del numero desta dicha Villa, fieles, Legales, y de toda
confianza, y como tales usan, y exerzen dichos sus ofi-
cios Y á todas las Escripturas, Autos, Certificaziones, y demas
Ynstrumentos, que ante ellos an pasado, y pasan, siempre se
les á dado, y dá entera fee, y credito, en juizio, y fuera del;
Y para que asi conste donde convenga, doy la presente firma-
da de mi mano, y sellada con el sello de las Armas desta dicha
Villa de Madrid, en ella en veinte, y cinco dias del mes de junio, Y
Año de mill setecientos, y treinta, y tres. =



Diego de Sandoval
[Signature]



Llibreria d'Almela
Atc. 158150
1945

Boil.

Leg.^o 1^a

N.^o 1^a

CERTIFICACION

del origen y armas del noble apellido de

ARENÓS.

*Dada por D.ⁿ Juan Afonso de Guerra y Sandoval Comisario
de S.^{to} Mo. en 25 de Junio*

1733.

PRIMITIU